



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**N° 100-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Tumbes, 31 de julio de 2026



**VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria N° 020-2026, de fecha 31 de julio de 2026, se trató como punto de agenda el Tratamiento del Oficio N° 037-2026/GOB.REG.TUMBES-CR, mediante el cual los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Tumbes alcanzan la propuesta de incorporación de nuevas actividades de fiscalización al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) – período 2026.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, los artículos 188° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se fortaleció el ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, modificándose el literal k) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciéndose que corresponde al Consejo Regional fiscalizar la gestión pública regional, debiendo incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de dicha función;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 31812, dispone que los Consejos Regionales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), con arreglo a los recursos presupuestales asignados y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, publicada el 08 de abril de 2026, se aprobó la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, denominada "Presentación



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**N° 100-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización”, dejándose sin efecto la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, estableciéndose nuevas disposiciones y lineamientos para la programación, ejecución, registro, control y presentación de las actividades de fiscalización;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 21 de mayo de 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para el período 2026 de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Tumbes, elaborado conforme a las disposiciones de la Directiva N° 002-2026-CG/PREV;

Que, mediante Oficio N° 037-2026/GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 31 de julio de 2026, los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, remitieron al Consejero Delegado la propuesta de incorporación de nuevas actividades de fiscalización al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) período 2026, la cual contiene la programación, descripción y detalle de las actividades de fiscalización propuestas para su incorporación y ejecución durante el ejercicio fiscal 2026;

Que, con posterioridad a la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) – período 2026, los Consejeros Regionales identificaron la necesidad de incorporar nuevas actividades de fiscalización vinculadas a asuntos de interés regional que requieren el ejercicio de la función fiscalizadora durante el ejercicio fiscal 2026; por lo que resulta pertinente aprobar su incorporación al referido Programa de Acciones de Fiscalización (PAF);

Que, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, se puso en conocimiento del Pleno del Consejo Regional que la actividad de fiscalización consignada en el ítem N° 023 del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, sería reemplazada por una nueva actividad de fiscalización. Asimismo, se sustentó la necesidad de incorporar otras actividades de fiscalización al referido Programa, conforme a la propuesta contenida en el Oficio N° 037-2026/GOB.REG.TUMBES-CR, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte integrante. Por lo que luego del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional consideró pertinente la incorporación de las nuevas actividades de fiscalización al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) – período 2026;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos.



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 100-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y demás; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la incorporación de nuevas actividades de fiscalización al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) – período 2026, solicitadas con el Oficio N° 037-2026/GOB.REG.TUMBES-CR, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional, efectuar el registro de la información presentada, en el aplicativo indicado en la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, denominada “Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización”.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*[Signature]*  
D<sup>to</sup>. DIEGO ALEMAN RAMIREZ  
CONSEJERO REGIONAL